TEMA 14: LOS PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA EN LA GESTIÓN LOCAL.

1.La Participación Protagónica: Un Derecho y un Deber con Rango Constitucional

La Participación Protagónica es un principio establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), entendido como un derecho y un deber socio-político, el cual le exige a los ciudadanos y ciudadanas su incorporación activa, plena y organizada en la Gestión Pública Local, a objeto de ocupar y consolidar espacios legítimos de interrelación con los órganos del Poder Público Municipal, la instancia más cercana a los ciudadanas y ciudadanas.

En tal sentido, la CRBV, establece en su artículo Artículo 168:

> Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:
>
> 1. La elección de sus autoridades.
> 2. La gestión de las materias de su competencia.
> 3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.
>
> Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

En el mismo orden de ideas, Iván Cañas (2002) plantea, que se trata de: "una redistribución del poder como propiedad colectiva, que pertenece a todas y todos, y que se ejerce a través de las diferentes instancias y mecanismos institucionales y comunitarios".